



144

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 FEB 2021

**PROCESO - VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE CIAL. –
RAD. No.: 11001310300320190074000**

En atención a lo señalado en el informe secretarial que antecede y acorde a la actuación surtida a la fecha –fls.115 a 118, 119 a 135 vto., 138 y ss. C.1.... ss.-, el Despacho DISPONE:

1° TENER por NOTIFICADOS de manera PERSONAL a los aquí demandados: GLORIA YANETH PAEZ DE ALJACH (en la demanda referido el segundo apellido así: CALDERON), MANUEL JOSÉ ALJACH STELING y ARISTOBULO PAEZ CASTELLANOS, del auto admisorio proferido en su contra en el presente proceso, conforme actas vistas a folios 116, 117 y 118 de esta encuadernación, quienes concurrieron a través de abogado y por su conducto, dentro del término legal, se pronuncian sobre la acción para oponerse frente a las pretensiones de la misma formulando excepciones de fondo y previas.

2° RECONOCER personería jurídica al HENRY GARCIA LÓPEZ, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de las personas demandadas e indicadas en el anterior numeral, en virtud de los poderes otorgados y allegados al expediente –fls.119 a 122 C-1-.

3° INSTAR al extremo demandado, para que conforme a lo normado en el inciso 3° del numeral 4. del artículo 384 del Código General del Proceso¹, ALLEGUE al proceso soporte que de cuenta que se encuentra al corriente con los cánones de arrendamiento y, además, advertirle que deberá seguirlos consignando o constituyendo depósito judicial para este proceso por dicho rubro, so pena de no ser oído y aun cuando en esta demanda no se tenga como causal mora de ese pago.

4° SURTASE por conducto de la Secretaría y, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, el traslado al extremo demandante mediante fijación en lista, de las **excepciones de mérito** que han formulada la pasiva, conforme a lo normado en el Art.370 del C. G. del P. en armonía con el Art.110 lb.

5° ESTÉNSE por lo demás las partes a lo dispuesto en auto emitido en esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rm.

¹ Que a la letra reza: "Cualquiera que fuere la causal invocada, el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo del pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo."

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

116
U.S.M.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

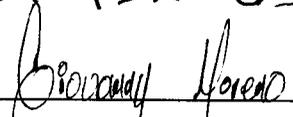
En Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020), notifiqué personalmente a la señora **GLORIA YANETH PAEZ DE ALJACH** con C.C.N°52.020.709 en su calidad demandada dentro del proceso N°2019-00740, se le notifica del auto de fecha 16 de diciembre de dos mil diecinueve (2.019); se lee íntegramente y se le hace entrega de copia de la demanda, y sus anexos. Adicionalmente, se corre el traslado ordenado en la providencia en cita, con el fin de que dentro del término de ley ejerza su derecho de defensa. En caso de que se haya efectuado la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., los términos para contestar la demanda empezaran a correr conforme a la citada norma y su notificación se tendrá surtida a partir de la entrega del aviso.

Impuesto firma,

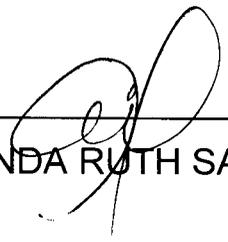
El notificado,


GLORIA YANETH PAEZ DE ALJACH 3213128454
CRIS#93A-03/05

Quien notifica,


NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ

La Secretaria,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Marzo 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020), notifiqué personalmente al señor **MANUEL JOSÉ ALJACH STERLING** con C.C.N°12.227.556 en su calidad demandado dentro del proceso N°2019-00740, se le notifica del auto de fecha 16 de diciembre de dos mil diecinueve (2.019); se lee íntegramente y se le hace entrega de copia de la demanda, y sus anexos. Adicionalmente, se corre el traslado ordenado en la providencia en cita, con el fin de que dentro del término de ley ejerza su derecho de defensa. En caso de que se haya efectuado la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., los términos para contestar la demanda empezaran a correr conforme a la citada norma y su notificación se tendrá surtida a partir de la entrega del aviso.

Impuesto firma,

El notificado,

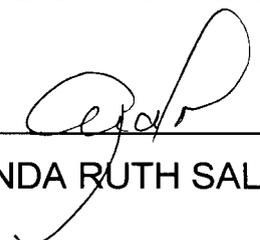

12.227.556
MANUEL JOSÉ ALJACH STERLING

K1593A-03
6-368611

Quien notifica,


NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ

La Secretaria,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Mar 25

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

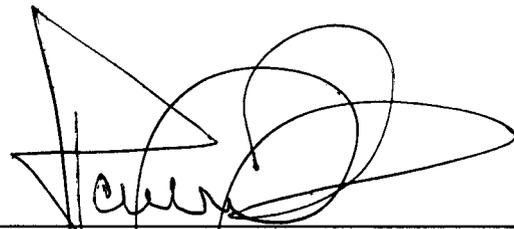
21 Mar 2020

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), notifiqué personalmente a la doctor **HENRY GARCIA LOPEZ** con C.C. N° 14.247.602 y T.P. No. 94053 del C.S.J, en su calidad de apoderado parte demandada del señor ARISTOBULO PAEZ CASTELLANOS dentro del proceso N°2019-00740, se le notifica del auto de fecha 16 de diciembre de dos mil diecinueve (2019); se lee íntegramente y se le hace entrega de copia de la demanda, y sus anexos. Adicionalmente, se corre el traslado ordenado en la providencia en cita, con el fin de que dentro del término de ley ejerza su derecho de defensa. En caso de que se haya efectuado la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., los términos para contestar la demanda empezaran a correr conforme a la citada norma y su notificación se tendrá surtida a partir de la entrega del aviso.

Impuesto firma,

El notificado,



HENRY GARCIA LOPEZ

C.C: 14247602

TELEFONO 3118471013

Quien notifica,

SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN

La Secretaria,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Apr 12